



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Marzo dos (2°) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Divorcio
Radicación:	76 147 31 84 002 2021 00181 00
Demandante:	Mariluz Rincón Galeano
Demandado:	Alirio Castro Mora
Auto:	257

CONSIDERACIONES

En auto No. 782 calendado agosto 12 de 2021, ordinal tercero, se dispuso la notificación personal del demandado a través de la cuenta de correo electrónico aliriomc@hotmail.com.fr. Sin embargo, se incurrió en error al digitar la misma, pues, la dirección electrónica informada en la demanda para efectos de notificar al demandado es aliriomc@hotmail.fr; siendo necesario entrar a corregir tal yerro.

Ejecutoriada esta providencia procédase a la notificación personal del demandado, en atención a la solicitud de la parte actora.

Sin necesidad de mas consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago - Valle del Cauca,

RESUELVE

ÚNICO: CORRIJASE la dirección de correo electrónico del demandado aliriomc@hotmail.com.fr, señalada en el ordinal tercero del auto 782 calendado agosto 12 de 2021. Queda como a continuación se plasma: aliriomc@hotmail.fr. Por secretaría procédase a la notificación del demandado ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
042

Marzo 3 de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83397d8e6d707a4e8e6c4ca36a0ecf3a9105fd9ea4529f3c287c2349b631bce1**

Documento generado en 02/03/2022 11:53:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>